

# AMPLIACIÓN EN LA SCJN, BAJO LA LUPA

## ¿Quién bono?

● JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

 Es evidente la inconstitucionalidad del artículo que amplía el plazo de ejercicio del encargo del presidente de la Suprema Corte y de varios integrantes del Consejo de la Judicatura Federal. ¿Por qué, entonces, lo aprobaron los legisladores morenistas? Cicerón y Lenin acorralaban a preguntarse, ¿quién bono? Por quién se votó la reforma que aumentó la presidencia con López Obrador y su movimiento. Cráctas a la reforma cuentan con una Corte dislocada por el conflicto que le internalizaron, un

coraje amerizante de la independencia judicial y una imagen de acompañamiento de la justicia a su proyecto político. El Poder Judicial los legisladores y sus secuaces han desequilibrado ministros, amedrentado juzgados y desarmado litigantes. El beneficio de politizar a la justicia les puede ser enorme. El tiempo mostrará la magnitud de los daños causados por un artículo transitorio.

El Poder Judicial expone las ventajas y desventajas de sus creaciones y realizadores en función de la conveniencia judicial de todos los demás. ● Ministro en retro

## La casa rota

● DIEGO VALDÉS

 El maniqueísmo fue una doctrina que escindió a la sociedad entre buenos y malos. Los argumentos dicotómicos para segmentar a las comunidades humanas se presentan a lo largo de la historia, por lo general con desencuentros conflictivos: tibios y trovados, güelfos y gibelinos, moros y cristianos, proletarios y burgueses son ejemplos de rivalidades que exacerbaron pasiones destructivas. En México se multiplican expresiones y posiciones para re-

forzar las identidades grupales, políticas o ideológicas, a partir de tesis maniqueas. Abordan la división del país. El episodio más reciente intenta convertir a la Constitución en un símbolo de conservadurismo y a la Antigua Constitución en un símbolo de cambio, un ambiente ya criado por la enfermedad, el desempleo, la pobreza, la violencia de género, la inseguridad y la retórica, promover además la fractura constitucional acentúa la percepción de que habitamos una casa rota. ● Investigador emérito de la UNAM

## El dominguillo en la Corte

● FRANCISCO VALDÉS UGALDE

 Es alentador que el Presidente de la República afirme que "si no se amplia el periodo [del ministro presidente Arturo Zaldívar] va a ser más de lo mismo". Ningún otro ministro le inspira confianza.

La imposición de esta medida al ministro presidente por Morena, prima ostensiblemente a hurtadillas en la iniciativa, de un tiempo para discutirla y votándola a costa de una ruptura interna, revela la intensidad con que AMLO ansía que sea su mano la única que controle la reforma judicial y que el presi-

dente de la Corte actúe en calidad de dominus que.

Los argumentos de AMLO insisten en que esta violación a la Constitución es democrática, pero son y serán siempre incapaces de explicar por qué, teniendo la fuerza de que disponen en el gobierno y ambas cámaras no pueden imaginar un camino de transformación que no se comience con un mandatario de transición para la autoridad. La razón es muy simple: porque su proyecto es la autoridad y todo autoritario se presenta con la bandera de la libertad y el gorro frigó debidamente ajustados. ● Académico de la UNAM

## Mal congénito en constitucionalismo

● ANA MICAELA ALTERIO

 Como cualquier enfermedad, si no se trata, con el tiempo empeora. En México, desde sus orígenes, la Constitución ha sido utilizada como instrumento de poder en manos de las élites y no como un límite al poder. El constitucionalismo, entre sus funciones, establece límites a la creación, reforma y derogación de normas. Para eso crea instituciones.

Las instituciones, en tanto, pretenden establecer un sistema democrático, requieren tiempo, aunque esto signifique frenar el caudillo, el poder ejecutivo y la negociación, el del voto mayoritario, pero dentro de la Constitución. Esto asegura que el partido político en el poder realice su agenda de gobierno en tanto respete las reglas del juego, es decir, mientras no quiera darse la revolución de los cambios democráticos. Esto garantiza el pluralismo y la continuidad democrática.

Ahora, como desde 1917, necesitamos apostar por el constitucionalismo, pues si seguimos así permaneceremos en el desamparo. ● Académica del ITAM

## La intrusión genera ruptura

● JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ

 Ampliar el periodo del presidente de la Corte es contrario a la Constitución como el derecho internacional de los derechos humanos.

1) Al usurpar las atribuciones del Poder Judicial, el Legislativo genera la división de poderes e independencia judicial, a través de una ley privativa que viola el derecho de los ministros a elegir y/o ser elegidos presidente de la SCJN.

2) Vulnerar la independencia judicial afecta el acceso a la justicia, como ha sucedido en la Corte Interna de Derechos Humanos. La indebidísima intrusión orgánica y la violación de los derechos humanos de los justiciables generan una ruptura constitucional.

Cuando una mayoría legislativa viola deliberadamente la Constitución y los derechos humanos, viola la democracia y deviene en tiranía. Confío en que la Suprema Corte de Justicia defenderá la Constitución y hará prevalecer el Estado de derecho a fin de evitar que México incurra en responsabilidad internacional. ● Investigador del ITAM

Expertos analizan para EL UNIVERSAL el cambio que se impulsa para ampliar el mandato del ministro presidente Arturo Zaldívar al frente de la SCJN y de la Judicatura Federal.

Advierten que con esta reforma AMLO busca beneficiarse, que se profundiza la división entre un supuesto conservadurismo y el cambio que el Mandatario encabeza o que se ha dañado a la división de poderes y al Poder Judicial



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea es el actual ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y presidente del Consejo de la Judicatura Federal.

## Sin espacio para derechos

● FRANCISCA POU

 Tras el claro refuerzo a la justicia y la igualdad de los derechos humanos que supuso

sobre las reformas

constitucionales de 2011, era de esperar que durante el gobierno de la 4T, la Suprema Corte gozara de las condiciones para dar impulso definitivo a la garantía de los derechos sociales y ambientales, desmantelando mucho por hacer. Ese horizonte parece ahora lejano.

El debate judicial no está centrado en avanzar y profundizar, sino en impedir que se caiga lo más básico: la democracia y la Constitución. El gobierno actual ha condicionado a la Corte a no solventar asuntos de alto voltaje y enorme presión. Elllo no deja casi tiempo al Poder Judicial para desarrollar criterios que abonen a la superación de la pobreza, la mejora de la educación, la salud y el ambiente.

En cambio, los transferencias directas de dinero pueden seguir operando como simples herramientas de acción política y no como prestaciones integradas a esquemas de garantía constitucionalmente asegurados. ● Académica del ITAM

## Jueces y democracia

● ANDREA POZAS LOYO

Todos, más allá de la polarización política, deberíamos preocuparnos por las consecuencias que las recientes reformas tendrán sobre quienes integran el Poder Judicial. ● Por qué?

La democracia funciona siempre y cuando las fuerzas políticas consideren que la mejor forma de gobernar es a través de elecciones periódicas. Aquí es donde la independencia del Poder Judicial es clave.

Que nuestros jueces pudieran decidir conforme a derecho, sin miedo, permitiría que la justicia estuviera en el gobierno, algo que los derechos están protegidos y por tanto acate el triunfo de la actual mayoría.

Por supuesto, ello implicaría límites a lo que el gobierno en turno puede hacer. Pero estos límites, dentro de los cuales pueden implementarse una política mayoritaria, son los mismos que hoy hacen posible la regulación pacífica de los conflictos y que mañana limitarán al gobierno protegiendo contra abusos a quien en el presente tiene el poder. ● Investigadora de la UNAM

## Reforma que no tiene sentido

● PEDRO SALAZAR UGARTE

Desde mi perspectiva, el artículo transitorio mediante el que se amplían los mandatos del presidente de la SCJN como tal —no como ministro, lo que me parece relevante— y de los presidentes de los consejos de los órganos de la Judicatura es inconstitucional. Se trata de una invasión de competencias y de un acto indebido por incompetencia.

El Congreso no puede decidir quién presidirá a la SCJN, simple y llano. ¿Por qué es grande regular una Constitución? Mi respuesta es sencilla, pero severa: si una decisión como ésta prevalece, el derecho se vuelve irrelevante. Deja de tener sentido apelar a la Constitución y acudir a la justicia. De hecho, el Congreso no tiene competencias para que dirige la ambiciosa y necesaria reforma judicial que lo cobija. Se habría fortalecido al poder encargado de defender a la Constitución con una reforma coronaada con un artículo transitorio que la deshonra. ● Director de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

## Garantizar la tutela judicial

● ESMERALDA DA E. AROZENA-MENA DE TROMPÍO

 Es importante el análisis de aspectos claves en el mejoramiento de la administración de justicia para la efectividad y eficacia de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Puntos que destacan: la compatibilidad constitucional del artículo transitorio y la afectación a la independencia del Poder Judicial en su aplicación, y es la propia SCJN a quien corresponde su designación. Y el CJF, como presidente del Poder Judicial, no afecta la transparencia en las actividades de Contraloría.

Desde la CJF algunos estándares, Garantías suficientes para que el sistema de justicia no esté sometido a restricciones por otros poderes. Los procesos de designación y evaluación, la selección de los operadores de justicia no estén sujetos a la discrecionalidad de autoridades ni a interferencia alguna.

La selección de la presidencia de las cortes, hecha por sus pares, fortalece su actuar independiente. ● Comisionada Relatora CIDH/OEA

## Captura indirecta del Poder Judicial

● ERIKA BÁRCENA

 Mucho se ha escrito ya sobre la inconstitucionalidad de dicho transitorio. A todas estas cuestiones, yo sumaría el hecho de que la concentración de poder en quien preside Corte y Consejo de la Judicatura, en este caso el ministro Zaldívar, resulta en el menor de los males, al haber resultado en una cacera de brujos con procesos abiertos a distintos jueces por supuestos actos de corrupción.

La completa opacidad de dichos procesos no debiera ser ignorada, puesto que da lugar a actos clandestinos y de menor de su legitimidad, ya que no es la primera vez que el CJF utilice estos medios administrativos para disciplinar a los jueces y al PjF.

Esta situación se agrava con el discurso, de amplia legitimación social, que tacha a los jueces de corruptos. Por antonomasia, al todo debe ser una demanda exac- tamente igual, o quizás ahora agravado en la medida en que pone este discurso en el centro como justificación. El transitorio da lugar a una captura indirecta del PjF, lejos de una solución a sus problemas. A su vez, la investigación de la UNAM

Web

Lea los textos completos  
eluniversal.com.mx